

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 13/04/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AA2CPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/04/2020
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

RESOLUCIONES

I. Se aprueba autorizar una modificación al Contrato de Fideicomiso, a efecto de prever en las Cláusulas Vigésima y Vigésima Primera y demás aplicables del mismo, la mención expresa a que hace referencia el Artículo 7, fracción IX, inciso a), numeral 8 de la Circular Unica de Emisoras, en relación con la presentación de la información financiera prevista en la fracción I, inciso a), numeral 3 e inciso b), numeral 1 y la fracción II del Artículo 33 de dicho ordenamiento, de forma que la misma pueda ser divulgada por el Fideicomiso (i) a más tardar el 30 de junio de cada año, tratándose de los estados financieros anuales y el reporte anual, y (ii) a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a que concluya el trimestre posterior a aquel al que corresponda la información, tratándose de los estados financieros trimestrales.

II. Se aprueba instruir al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al importe de los recursos disponibles en la Cuenta de Reserva para Gastos, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la resolución anterior, incluyendo sin limitar, formalizar las modificaciones pertinentes al Contrato de Fideicomiso y a cualquier otro documento de la Emisión que resulte aplicable, sustancialmente en los mismos términos de los documentos que se anexan a las presentes resoluciones como Anexo A, y llevar a cabo los actos, avisos, notificaciones y/o trámites que pudieren requerirse en relación con lo anterior.

III. Se aprueba designar como delegados especiales a Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Mónica Jiménez Labra Sarabia y/o Cristina Reus Medina, para que de manera conjunta o individualmente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones anteriormente adoptadas por unanimidad de los Tenedores incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente y, de requerirse, presentar los avisos y/o notificaciones que resulten aplicables.